

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 23 de mayo de 2022. Señor Juez, le informo que, revisado el expediente se observa que por error involuntario en el numeral cuarto del auto admisorio, no se estipuló el porcentaje de los alimentos provisionales fijados. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

Secretaria.



RADICADO: 05001 31 10 005 **2022 00093** 00

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a CORREGIR el Auto de fecha 31 de marzo de 2022, proferido en el presente proceso, ya que se observa que, en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, no se estipuló el porcentaje de los alimentos provisionales fijados, en consecuencia, se deja plenamente establecido que el monto de los alimentos provisionales fijados, lo constituye el 40% del salario mínimo mensual legal vigente, previas deducciones de ley.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ